



Compañía de Transporte Urbano "COMTRANUTOME" S.A.
R.U.C. 0190170861001

INFORME ANUAL 2003.

COMO COMISARIO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO TOMBAMBA "COMTRANUTOME S.A", Y CON LA AUTORIDAD QUE ME COMPETE, CÚMPLEME CON LA OBLIGACIÓN Y EL RESPETO A LA LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y LAS NORMAS QUE RIGEN A LA INSTITUCIÓN A TRAVES DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, EL DE INFORMAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL TRANSCURSO DEL AÑO 2003.

- EN PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA LABOR DE UN COMISARIO ES EL DE REVISAR QUE LAS CUENTAS ESPECIALMENTE Y TODAS LAS ACTIVIDADES EN GENERAL SE DESARROLLEN DENTRO DEL MARCO LEGAL, ESTATUTARIO, REGLAMENTARIO, TRIBUTARIO Y CONTABLE, LO HE REALIZADO ESTANDO PRESENTE EN LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO Y DE JUNTA GENERAL.

- ENTRE UNO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO SE PRACTICA EL ARQUEO DE CAJA Y PARA ESTE AÑO SE EFECTUO CON FECHA 22 DE FEBRERO/2003 A LA PERSONA ENCARGADA DEL MANEJO DE FONDOS (SRITA MARIANA MENDIETA) DETECTANDOSE UN FALTANTE DE 17.449,13 DOLARES Y SIENDO EL MANEJO DE FONDOS DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MENCIONADA SEÑORITA ASUME SU CULPABILIDAD, EN TAL VIRTUD QUE EL SR. RUFINO MENDIETA (PADRE DE LA MENCIONADA) OTORGA UNA HIPOTECA CONSTITUIDA EN UNA VIVIENDA UBICADA EN LA PARROQUIA SOLANO DEL CANTON DELEG A FAVOR DE LA COMPAÑIA. POSTERIORMENTE SE LE SOLICITA A LA SRITA. MENDIETA LA RENUNCIA A SU CARGO.

LOS VALORES PRESENTADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑIA ESTAN DEBIDAMENTE RESPALDADOS CON LOS AUXILIARES CORRESPONDIENTES LOS MISMOS QUE SEAN REGIDO A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS. ASI TAMBIEN LOS ADMINISTRADORES HAN DADO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, Y RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL Y DE H.C. DIRECTIVO EN TODOS LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS, CONTABLES-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS EN GENERAL.



Compañía de Transporte Urbano "COMTRANUTOME" S.A.

R.U.C. 0190170861001

SOBRE LA ENTREGA DE LOS 10.000,00 AL ING. ESPINOZA PARA REALIZAR LAS GESTIONES ENCAMINADAS A LA COMPRA DE VEHÍCULOS CHINOS, DEBO RECORDARLES QUE FUE POR DECISIÓN DE JUNTA GENERAL, Y EN VISTA DE QUE LAMENTABLEMENTE LAS NEGOCIACIONES NO SE CONCRETARON SE SOLICITA AL ING. ESPINOZA LA DEVOLUCIÓN DEL VALOR ENTREGADO, EL MISMO QUE PROCEDE A ENTREGAR UN CHEQUE QUE FUE DEVUELTO POR EL BANCO POR INSUFICIENCIA DE FONDOS, POSTERIORMENTE SE INICIA UN TRAMITE LEGAL Y EN VISTA DE QUE LA SITUACION ECONOMICA DEL MENCIONADO ERA CALAMITOSA EL ABOGADO SUGIERE SE COBRE CON ELECTRODOMESTICOS O JUGUETES LO CUAL SE LLEVO A CABO.

LAS ACTIVIDADES EN GENERAL SE HAN DESARROLLADO EN UN CAMPO DE RELATIVA NORMALIDAD Y DE CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES EL DIRECTORIO Y DE JUNTA GENERAL.

ES TODO CUANTO PUEDO INFORMAR EN HONOR A LA VERDAD.

Atentamente,

Luis Cazorla García
COMISARIO